



RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0085 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0307 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción (Construcción de la Torre 1 con 65 apartamentos y zonas comunes para la Primera Etapa del Conjunto Residencial Bosque de Morelia II Condominio 2 del sector Urbano La Graciélita).

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **INVERSIONES MAGLA S.A.** con NIT 822.007.442-6, representada legalmente por MARTHA JENY CASTRO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.657.347 expedida en Bogotá, mediante apoderado, solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la prórroga de la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0307 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción Resolución No. 17-0021 de 2017 (Construcción de la Torre 1 con 65 apartamentos y zonas comunes para la Primera Etapa del Conjunto Residencial Bosque de Morelia II Condominio 2 del sector Urbano La Graciélita), mediante el radicado No. 50001-1-21-1586 del 17 de diciembre de 2021.

Que la sociedad INVERSIONES MAGLA S.A. con NIT 822.007.442-6, obtuvo la **REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN** mediante la Resolución No. 50001-1-19-0307 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción (Construcción de la Torre 1 con 65 apartamentos y zonas comunes para la Primera Etapa del Conjunto Residencial Bosque de Morelia II Condominio 2 del sector Urbano La Graciélita), expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-143609 y Cédula Catastral No. 50001-00-17-0519-0001-000, ubicado en el Carrera 4 Este No. 18-42 Manzana F2 Lote 2 del sector especial La Graciélita, jurisdicción del municipio de Villavicencio

Que la citada Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 18 de marzo de 2019, siendo vigente desde la fecha hasta el 18 de marzo de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0307 el 18 de diciembre de 2021.

Que el constructor responsable es el ingeniero **WILLIAM DARIO CASTRO RAMIREZ** con Matrícula profesional No. 25202-23256, quien mediante oficio certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de la Construcción tienen un avance del 70%.



RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0085 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0307 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción (Construcción de la Torre 1 con 65 apartamentos y zonas comunes para la Primera Etapa del Conjunto Residencial Bosque de Morelia II Condominio 2 del sector Urbano La Graciélita).

Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015, para otorgar la Prórroga solicitada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, la prórroga de la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0307 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción Resolución No. 17-0021 de 2017 (Construcción de la Torre 1 con 65 apartamentos y zonas comunes para la Primera Etapa del Conjunto Residencial Bosque de Morelia II Condominio 2 del sector Urbano La Graciélita), expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-143609 y Cédula Catastral No. 50001-00-17-0519-0001-000, ubicado en el Carrera 4 Este No. 18-42 Manzana F2 Lote 2 del sector especial La Graciélita, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0307 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción de fecha 12 de marzo de 2019 ejecutoriada el 18 de marzo de 2019, hasta el 18 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **30 DIC 2021**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día veintitrés (23) de diciembre de 2021 expidió la Resolución No. 50001-1-21-0085 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución No 50001-1-19-0307 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción (Construcción de la torre 1 con 65 apartamentos y zonas comunes para Primera Etapa del Conjunto Residencial Bosque de Morelia II Condominio 2 del Sector Urbano la Graciélita)", al predio con matrícula inmobiliaria No. 230-143607 y cedula catastral No 50001-00-17-0920-0001-000, ubicado en la Manzana F del Sector La Graciélita, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Propietarios: **SOCIEDAD INVERSIONES MAGLA S.A.**

El día veintinueve (29) de diciembre de 2021 siendo las las once de la mañana (11:00 am), se notificó la Resolución No. 50001-1-21-0085 de 2021 de manera personal al señor **OSCAR MAURICIO BOBADILLA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 86.068.322 de Villavicencio, apoderado del señor **WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ**, representante legal de **INVERSIONES MAGLA S.A.** en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el señor **OSCAR MAURICIO BOBADILLA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 86.068.322 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia, renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. 50001-1-21-0085 queda en firme el día 30 de Diciembre de 2021.

Se expide la presente a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio